



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

*Resolución Directoral No. 024-2014 - ENSABAP*

Lima, 13 de febrero del 2014

**VISTOS:** Resolución Directoral N°121-2013-ENSABAP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del presente año, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas dentro de la citada Ley, están sometidas al principio de publicidad, lo que implica, para las entidades de la administración pública, la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca, así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que, en ese sentido, el Art. 8° del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, de acuerdo al Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, se establece que la designación del funcionario responsable se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, por medio de la Resolución Directoral N°121-2013-ENSABAP se designó, con eficacia anticipada al 26 de agosto del 2013, a la Abog. Aracelli Yeni Rufino Cumpa como funcionaria responsable de proporcionar la información de acceso público que se solicite a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución Directoral N°162-2013-ENSABAP se aceptó la renuncia de la Abog. Aracelli Yeni Rufino Cumpa al cargo y funciones de Secretaria General de la ENSABAP y se designó a partir del 18 de noviembre del 2013, mediante Resolución Directoral N°163-2013-ENSABAP, al Abog. Jorge Joel Pesantes Arzapalo en el cargo y funciones de Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5). del Art. 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, al cual se refiere el Art. 4° del Reglamento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N°121-2013-ENSABAP, de fecha 03 de setiembre del 2013 en la que se designó a la Abog. Aracelli Yeni Rufino Cumpa como funcionaria responsable de proporcionar la información de acceso público a la que se refiere la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 18 de noviembre del 2013, al Secretario General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público al cual se refiere la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature of David Sixto Durand Ato]*

**DAVID SIXTO DURAND ATO**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

*[Handwritten signature of Jorge Joel Pesantes Arzapalo]*

**JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

